

 Actualización: 12 abril año 2024	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	C&D-GG-ML 003
		VERSION: 02
		22/06/2023
		Pag.1-9

OBJETIVO:

Establecer los lineamientos generales y normativos de comportamiento frente a situaciones inusuales o sospechosas que derivadas de las actividades de la empresa pueda generar violación de los derechos humanos, lavado de activos, financiación de terrorismo y/o financiación de proliferación de armas de destrucción masiva. Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 74854 y todas las normas que la modifiquen o adicionen.

ALCANCE:

CARGANDO Y DESCARGANDO SAS

Es una organización dedicada a la prestación de servicios de Transporte de carga por carretera teniendo como oficina principal en el Municipio de Ubaté en la oficina ubicada en el Km 1 vía Ubaté Bogotá, ha considerado dentro de su sistema de gestión de control y seguridad aplicar la Norma BASC versión 6-2022 y el estándar internacional versión : 6.0.1

Las Exclusiones en el estándar son los numerales 2.5 d) Mantener un registro fotográfico o fílmico del proceso (antes, durante y después) 3.1. Control de materia prima, material de empaque y embalaje, 3.2. Precursores químicos y sustancias controladas, 5.1.4. Inspeccionar los vehículos que entren y salgan de las instalaciones, 5.1.6. Control operacional b). Controlar las áreas de casillero (lockers) de los colaboradores. d) Asegurar que su personal de seguridad está controlando las puertas de entrada y salida de sus instalaciones.

Los límites de este sistema de gestión y su desempeño, se verán afectados por las siguientes partes interesadas:

- **Los Colaboradores:** Contribuyen al óptimo funcionamiento del sistema de gestión de control y seguridad llevando a cabo sus actividades siguiendo las mejores prácticas posibles de seguridad.
- **Los Socios:** Facilitan los recursos e impulsan a la organización en una conciencia de control y seguridad en la prestación del servicio.
- **La Dirección:** Gestiona el sistema de manera que, se obtengan los resultados planificados y se cumplan los requisitos del mismo.
- **Los Proveedores:** Ponen a disposición de CARGANDO Y DESCARGANDO S.A.S productos o servicios y puede ejercer su influencia para minimizar un impacto negativo a la prestación del servicio.
- **El Gobierno Colombiano:** Establece unos requisitos legales de obligado cumplimiento.
- **Los Clientes:** Ganan confianza en cuanto a la sostenibilidad del servicio y, además pueden establecer como requisito el correcto desempeño del sistema de gestión de control y seguridad.

 Actualización: 12 abril año 2024	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	C&D-GG-ML 003
		VERSION: 02
		22/06/2023
		Pag.1-9

INTRODUCCIÓN

1. La Gerencia de la empresa en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en cumplimiento de las disposiciones reguladoras y particularmente de las siguientes normas:

- Ley 526 de 1999 mediante la cual se crea la UIAF.
- Ley 599 de 2000 mediante la cual se adopta el Código Penal.
- Ley 190 de 1995 mediante el cual se adopta el Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 1497 de 2002 mediante el cual se reglamenta la ley 526 de 1999.
- Resolución 008 de la Junta Directiva del Banco de la República.
- Resolución 74854 de Diciembre de 2016.

Y teniendo en cuenta que:

- a. Es obligación de los transportadores terrestres, adoptar procedimientos de prevención, detección y control de lavado de activos asociados con operaciones de comercio exterior, en relación con la información que se debe remitir a la UIAF y propender por el cumplimiento de los derechos humanos. Para tal efecto indica los procedimientos que deberán seguir los actores de la cadena de suministro para prevenir, detectar, controlar y reportar operaciones inusuales o sospechosas que puedan estar vinculadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.
- b. En tal virtud adopto a partir de la fecha el código de ética cuyo acatamiento se obligan todos los integrantes de la empresa de manera inmediata, debiendo todos consultar el mismo en el Listado Maestro de Documentos y Registros y leer todo su contenido y divulgación.

CÓDIGO DE ÉTICA

Por formar parte de la empresa, se les ofrece a sus empleados oportunidades de formación y sensibilización en lavado de activo, financiación del terrorismo y financiación de proliferación de armas de destrucción masiva así como del cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social Empresarial.

En el presente Código de Ética y Conducta se relacionan los principios y los valores que orientan a la organización, y las pautas de conducta que deben seguir todos sus integrantes frente a situaciones en las que eventualmente pueden verse involucrados

 Actualización: 12 abril año 2024	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	C&D-GG-ML 003
		VERSION: 02
		22/06/2023
		Pag.1-9

y que pueden afectar la transparencia que debe caracterizar los negocios que le son propios; y será el parámetro para evaluar de manera permanente el comportamiento de todos los integrantes de la organización, por lo que cada uno será responsable de conocerlo, hacerlo respetar y aceptar las consecuencias de su transgresión.

Este Código respaldará lo establecido en la Política de Seguridad, lo definido en el Manual SIPLAFT-PADM, Política de Responsabilidad Social Empresarial y demás documentos en relación con las actividades de prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Responsabilidad Social Empresarial.

OBJETO CONTENIDO Y ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El presente manual tiene como finalidad dar las pautas de comportamiento a seguir por las personas vinculadas a la empresa, siendo obligatorio su cumplimiento en todos los niveles jerárquicos de la misma.

Los directivos y los trabajadores de la empresa deben ajustar su conducta al marco general de comportamiento establecido en el presente código, el que formará parte de la consciencia individual y grupal, de manera que frente a distintas circunstancias sea siempre posible optar por decisiones transparentes.

En consecuencia, para directivos y trabajadores de la empresa, el contenido del presente, complementa las obligaciones y prohibiciones contempladas en el Reglamento Interno de trabajo, el contrato individual, las circulares, políticas y procedimientos de orden interno.

Se clarifica que este no contempla todas las situaciones, pero si los parámetros que permiten encontrar la opción adecuada de comportamiento y los principios básicos que orientan las acciones particulares de cada individuo que integra la empresa, por lo cual las inquietudes sobre las acciones a seguir que no estén contempladas, deberán ser consultadas por intermedio del conducto regular a fin de ajustar a los objetivos de la organización.

Su contenido estimula un sano actuar, más que vigilar y castigar, facilita la toma de decisiones, clarifica responsabilidades y permite resolver los conflictos.

Por lo anterior es de esperarse que a mayor responsabilidad se asuma mayor compromiso en el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

 CARGANDO & DESCARGANDO	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	C&D-GG-ML 003
		VERSION: 02
		22/06/2023
		Pag.1-9
Actualización: 12 abril año 2024		

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LAS POLÍTICAS INTERNAS DE PERSONAL.

La empresa se enmarcará en el respeto a la integridad de sus trabajadores y de sus familias:

- i. Pago de remuneración justa y oportunamente, de acuerdo con el aporte, el esfuerzo y productividad individual.
- ii. Evitando cualquier clase de discriminación y ofrecer a sus trabajadores las oportunidades de superación personal y profesional.
- iii. Fomentando la comunicación e interacción permanente de todos los niveles de la organización.
- iv. Valorando objetivamente la eficiencia de la labor que cumplen sus trabajadores.
- v. Evitando el trabajo forzado y trabajo infantil.
- vi. Evitando el abuso laboral.

LA CONDUCTA DEL TRABAJADOR DE FRENTE AL GRUPO DE TRABAJO Y LA EMPRESA.

Cada trabajador de la empresa debe ser consciente de sus responsabilidades consigo mismo, con el grupo de trabajo y con la organización a la que presta sus servicios, por tanto, deberán procurar obtener los más altos estándares en el desempeño de sus labores encomendadas respondiendo con dedicación a los compromisos adquiridos y hacer suyos los objetivos institucionales e implementar los procedimientos que eviten daño a su imagen y bienes.

Debe respetar a sus compañeros de trabajo, absteniéndose de discriminaciones. Antes por el contrario, creara situaciones de convivencia que desarrollen la confianza, la solidaridad y el trabajo en equipo. Para estos propósitos:

- i. Evitara rumores malintencionados, relaciones afectivas con compañeros de trabajo, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y cualquier tipo de actividad que beneficie los intereses económicos de algún trabajador de la empresa mediante la promoción de actividades como rifas, ventas internas, creación de fondos, cadenas, pirámides, promoción de préstamos.
- ii. Respetará los derechos humanos y las leyes del país, particularmente aquellas que regulan las operaciones de transporte.
- iii. Colaborará en la prevención y control de los riesgos que puedan afectar su salud o su integridad personal y la de sus compañeros de trabajo y prestará apoyo en la

 CARGANDO & DESCARGANDO	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	C&D-GG-ML 003
		VERSION: 02
		22/06/2023
		Pag.1-9
Actualización: 12 abril año 2024		

atención de situaciones de emergencia, siendo consciente de que la prioridad sea la conservación de la vida y la integridad.

- iv. Colaborará en la conservación y cuidado de las herramientas de trabajo y bienes de la empresa, evitando el desperdicio, el maltrato o el uso indebido de materiales, servicios públicos, vehículos, equipos de oficina y dotaciones y los utilizará únicamente para los fines a los que están destinados, evitará la duplicación y utilización sin la licencia correspondiente de los software utilizados en los equipos de la compañía.
- v. Velará por la veracidad, exactitud y oportunidad de los informes relacionados con las actividades de la compañía, sus movimientos financieros y contables, que deban ser presentados ante las entidades estatales o al nivel de otras empresas del sector privado.
- vi. Manejará con transparencia y responsabilidad la información de la empresa a la cual tenga acceso en cumplimiento de sus funciones, especialmente cuando esta tenga el carácter de confidencial y/o estratégica, obligándose a devolver la totalidad de los documentos que haya manejado, en caso de retirarse de la compañía.
- vii. Divulgará los hechos positivos de la compañía, evitando comentar aquellos que atenten contra la imagen institucional.
- viii. Cumplirá a cabalidad con sus obligaciones y prohibiciones legales, contractuales y reglamentarias.

LA CONDUCTA DEL TRABAJADOR DE LA EMPRESA FRENTE A SUS CLIENTES, SOCIOS, EL ESTADO Y LA SOCIEDAD.

La buena fe, la transparencia y la rectitud deben caracterizar al trabajador de la empresa, en el momento de establecer acuerdos, convenios o negociaciones con los distintos estamentos de la organización y con los clientes de la empresa. En consecuencia, el trabajador:

- i. Se abstendrá de dar o recibir regalos de socios comerciales o proveedores que puedan eventualmente condicionar su conducta.
- ii. Velará por la calidad y eficiencia de los servicios que la empresa presta, ocupándose de su posventa a fin de garantizar la atención y solución inmediata de sus reclamos.
- iii. Evitará conductas que puedan ser calificadas como prácticas desleales y evitará subestimar o denigrar, de las condiciones que ofrecen empresas dedicadas a actividades similares.
- iv. Informará de manera clara y sin engaños acerca de los servicios que presta la empresa, como medio de fomentar el respeto y la confianza de los clientes en la

 Actualización: 12 abril año 2024	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	C&D-GG-ML 003
		VERSION: 02
		22/06/2023
		Pag.1-9

- empresa y de los competidores, accediendo a los mercados gracias a las ventajas que limpiamente pueda ofrecer, sin acudir a acciones dolosas de ofrecer retribuciones fraudulentas o contrarias a la sana práctica comercial.
- v. Dará trato igualitario a los proveedores y clientes de la empresa, evitando discriminar o privilegiar la situación de alguno de ellos.
 - vi. Evitará el abuso del poder económico frente a empresas con menor capacidad de negociación y cumplirá estrictamente con las condiciones de pago acordadas.
 - vii. Propiciará las acciones que permitan a la compañía obtener beneficios que justifiquen la inversión de sus accionistas y que garanticen la continuidad de la empresa y el cumplimiento oportuno de sus compromisos financieros.
 - viii. Velará por que los ingresos de la empresa sean utilizados únicamente en los fines a los cuales están destinados.
 - ix. Brindará la información relacionada con la empresa que las entidades de control y vigilancia soliciten, preocupándose de su veracidad y exactitud.
 - x. Evitará comprometer a la empresa en actividades políticas, religiosas o partidistas.

PRINCIPIOS Y VALORES QUE DEBEN CARACTERIZAR LA CONDUCTA DE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS Y EMPLEADOS.

Es obligación de todos y cada uno de los estamentos de la empresa reportar inmediatamente sean detectadas, las operaciones sospechosas que puedan estar vinculadas al lavado de activos al Oficial de Cumplimiento quien posteriormente informará a la UIAF, absteniéndose de alertar a los usuarios que han sido reportados.

No es necesario que se tenga certeza sobre las actividades delictivas que se reportan bastando simplemente que se encuentren dentro de los parámetros de riesgo o alerta establecidos o que razonablemente se estime que las operaciones son irregulares o extrañas.

El reporte de las actividades sospechosas no exime del deber de denunciar ante las autoridades competentes las conductas punibles de cuya comisión se tenga conocimiento establecido por la ley a cargo de todos los habitantes del país.

A continuación se establecen los criterios necesarios que permiten resolver distintas situaciones, en las que se deben anteponer los principios éticos al logro de metas comerciales, que comprometen a toda la empresa.

 CARGANDO & DESCARGANDO	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	C&D-GG-ML 003
		VERSION: 02
		22/06/2023
		Pag.1-9
Actualización: 12 abril año 2024		

Las siguientes son las conductas esperadas de todos los integrantes de la empresa frente a las situaciones que puedan derivar en conflicto de intereses, situación que se presenta cuando los intereses personales o familiares puedan encontrarse en oposición con los de la empresa y conduzcan a comportamientos desviados del correcto y cabal cumplimiento de las responsabilidades.

Por consiguiente debe entenderse como conducta obligada para todos los integrantes de la empresa la tendiente a evitar colocarse en las siguientes situaciones:

- i. La participación directa o indirecta en la propiedad de un negocio o empresa que actúe como proveedor de bienes o servicios.
- ii. La vinculación laboral, comercial o profesional con empresas que sean proveedoras o que representen competencia para la empresa.
- iii. Suministrar información de la empresa para beneficio propio o terceros.
- iv. Usar la posición o influencia de su cargo para desviar oportunidades o negocios de la empresa, en beneficio propio, de un familiar o allegado o para presionar directa o indirectamente al personal a su cargo con el fin de ejercer negociaciones que redunden en beneficio personal o de personas relacionadas.
- v. Intervenir a nombre de la empresa en retribuciones, pagos, atenciones o favores diferentes a los aceptados en el medio de los negocios.
- vi. Informar por escrito al jefe inmediato cuando se presente una situación de conflicto de intereses, de forma clara y oportuna, para determinar con él la conducta a seguir.
- vii. Marginarse de cualquier proceso decisorio relacionado directa o indirectamente con la situación que genera conflicto de intereses.

Frente a situaciones como las previstas, es obligación de todas las personas vinculadas a la empresa:

- i. Informar a la instancia superior más indicada cualquier comportamiento que quebrante las normas establecidas en el presente código de ética y conducta.
- ii. Propiciar ante todo por quienes tienen personal a su cargo, un ambiente de confianza adecuado para que los comportamientos contrarios a la ética sean oportunamente analizados y sancionados.
- iii. Dar curso a la investigación interna de los hechos que configuren violaciones a las disposiciones de este código, a fin de que quienes tienen a su cargo esta función adopten oportunamente las medidas disciplinarias pertinentes y si es el caso informen sobre el particular a las autoridades.
- iv. Siempre que la naturaleza de los hechos sea indiciaria de un delito, se formulara la correspondiente denuncia penal y si a ello hay lugar, se adelantará la acción respectiva para obtener la indemnización de los perjuicios que el hecho antijurídico haya causado.

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	C&D-GG-ML 003
		VERSION: 02
		22/06/2023
		Pag.1-9
Actualización: 12 abril año 2024		

- v. En todo caso u de acuerdo con la conducta que se espera de cada miembro de la empresa, se recalcan como obligaciones principales:
- El manejo cuidadoso de información privilegiada a la que tiene acceso, abstenerse de recibir regalos o dádivas con el objeto de evitar sobornos, asumir una actitud prudente frente a las medidas de control, manejar responsablemente la imagen de la empresa, prestar la colaboración constante que las autoridades requieran, estar dispuesto a prevenir, detectar y controlar el lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva y violación a los derechos humanos.*

 CARGANDO & DESCARGANDO	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	C&D-GG-ML 003
		VERSION: 02
		22/06/2023
		Pag.1-9
Actualización: 12 abril año 2024		

CONTROL DE LOS CAMBIOS					
Rev. No.	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha
00	Versión Inicial	YEIMY YURANY ALVAREZ	JUANA MARIA BELLO	JUANA MARIA BELLO	10/01/2022
01	Documento para implementación	YEIMY YURANY ALVAREZ	JUANA MARIA BELLO	JUANA MARIA BELLO	10/01/2022
02	Documento con cambios	YEIMY YURANY ALVAREZ	JUANA MARIA BELLO	JUANA MARIA BELLO	22/06/2023